

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 29 de Mayo del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N° 706 de fecha 26 de Mayo del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, El Municipio para asegurar el bienestar de las personas que poseen Covid-19, se requiere compra de productos alimenticios, Apoyo en pagos de gastos básicos tales como luz, agua, gas, entre otros, más apoyo de insumos de protección tales como guantes o mascarillas, todo lo anterior para poder apoyar de alguna forma a las familias afectadas por esta pandemia quienes deben detener sus actividades laborales producto del contagio, lo que implica también que sus ingresos se vean afectados.

#### DECRETO EXENTO N° 1593

1.- Apruébese el Programa Denominado "Apoyo para Familias Contagiadas por Covid-19".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
- Dideco  
- Finanzas  
- Transparencia



Santa Cruz, 26 de mayo de 2020.-

**MEMORANDUM N° 706.-**

**DE : SRTA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES**  
Directora de Desarrollo Comunitario

**PARA : SRA. MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Jefa de Finanzas

1.- Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar decretar programa APOYO PARA FAMILIAS CONTAGIADAS POR COVID y además gestionar Orden de compra para la adquisición de 20 recargas de galones de gas (de 15 kilos c/u) para ir en ayuda de las familias contagiadas.

2.- Se adjunta programa.

3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines.

  
V° B° Administración  
29/05/20  
900 Hrs.

  
NADIA TATIANA AGUILERA REYES  
DIDECO

C.C.  
- Archivo  
- Destinatario  
\*\*\*\*\*  
NTAR/fcd.-

29/5/20  
1593

## PROGRAMA APOYO PARA FAMILIAS CONTAGIADAS POR COVID

Según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, asimismo que el 16 de Marzo del presente se declaró el coronavirus COVID 19.

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de las personas que poseen COVID19 Se requiere compra de productos alimenticios, apoyo en pagos de gastos básicos tales como luz, agua, gas, entre otros, más apoyo de insumos de protección tales como guantes o mascarillas, todo lo anterior para poder apoyar de alguna forma a las familias afectadas por ésta pandemia quienes deben detener sus actividades laborales producto del contagio, lo que implica también que sus ingresos se vean afectados.

Se considera para este programa familias que hayan sufrido contagio y afectados directo de su familia, vecinos o personas que hayan tenido contacto con ellos.

Acogiéndose al estado de catástrofe según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud (adjunto) se solicita modalidad de TRATO DIRECTO para éstas compra.

**Total gasto: \$5.000.000**

Considera apoyo a personas que a consecuencia de la pandemia COVID, tengan necesidades tales como: entrega de mascarillas, entrega de guantes, entrega de mercadería, pagos de luz, de agua y gas...entre otros gastos que puedan surgir para una familia afectada por ésta enfermedad.

**Egresos Item Emergencias Departamento Social**



**Tatiana Aguilera Reyes**

DIDECO

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz